

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2013-00444

NOTIFICADO POR ESTADO No. 64 DEL 21 DE ABRIL DE 2021.

Como al revisar la documental que fuera aportada con el memorial recibido el 16 de febrero de 2021 se establece que, en el presente asunto ya se encuentra proferida sentencia aprobatoria de la partición y fue inscrita en el respectivo certificado de libertad, se accede a lo allí solicitado y en consecuencia se ordena el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1529301. Elabórese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd3fcdfe960f25a3f629bed78b0c012843dc920ed55ed3fdd8e55e7dfaaf22cf
Documento generado en 20/04/2021 04:32:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>